

## **Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio**

Adaptación es el procedimiento por el cual aquellos estudiantes que están matriculados en un determinado plan de estudios de cualquier titulación y desean matricularse en el plan de estudios que viene a sustituir a aquel, solicitan que las asignaturas y/o créditos que tienen superados le sean reconocidos en el nuevo plan de estudios. Dicho proceso se llevará a cabo atendiendo a los criterios establecidos en los mecanismos de adaptación o de reconocimiento de créditos publicados al efecto junto con el nuevo plan de estudios. Aquellas materias o asignaturas que resulten adaptadas o reconocidas se considerarán superadas a todos los efectos y sus calificaciones serán equivalentes a las calificaciones de las materias o asignaturas de origen.

### **ADAPTACIÓN POR ASIGNATURAS**

A efectos exclusivamente de facilitar la adaptación entre ambas titulaciones, se establece el cuadro de adaptaciones mínimas entre asignaturas que aparece más abajo. Para su elaboración se ha tenido en cuenta que la decisión se adopta tomando en consideración, en términos de conjunto, que los objetivos generales y resultados de aprendizaje alcanzados en los contenidos cursados por un estudiante sean comparables a aquellos para los que solicita la adaptación. Las resoluciones de reconocimiento podrán acompañarse de recomendaciones para que el alumno complete su formación en una o varias materias.

En cualquier caso los criterios de reconocimiento que contempla la presente memoria podrán ser ampliados a otros casos si la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro determina que hay situaciones que no han sido contempladas con la perspectiva adecuada, y que puedan perjudicar el desarrollo curricular de algún estudiante.

En todo caso se hará valer el criterio de reconocer los contenidos relacionados con la titulación, e identificar las materias que deba cursar el alumno para completar las competencias del Grado.

Estos criterios serán de aplicación a la incorporación al Grado de estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, en cuyo caso, y con las debidas garantías académicas, se aplicarán los criterios con la oportuna flexibilidad.

La normativa aplicable es la siguiente:

- [Reglamento de la Universidad de Cádiz por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre](#)
- [Reglamento por el que se regula la admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz.](#)

### Adaptaciones entre Asignaturas

Graduado/a en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas
Geometría y Dibujo Técnico	Dibujo técnico I Dibujo técnico II
Principios de Ingeniería Naval	Fundamentos de la construcción Naval
Física II: Campos, ondas y electromagnetismo	Fundamentos Físicos de la Ingeniería
Ampliación de Matemáticas	Matemáticas II
Informática aplicada a la Ingeniería	Fundamentos Informáticos de la Ingeniería
Química para Ingeniería	Principios Químicos en Ingeniería
Inglés Técnico para A. Naval	Ingles Técnico Naval
Cálculo Álgebra Lineal y Geometría	Matemáticas I
Diseño e Interpretación de Planos de A. Naval	Diseño asistido por ordenador y dibujo de Estructuras Marinas
Mecánica de Fluidos	Mecánica Técnica y de fluidos
Ciencia y Tecnología de Materiales	Ciencia y Tecnología de los materiales
Fundamentos de Teoría del Buque Teoría del Buque	Teoría del Buque I
Elasticidad y Resistencia de Materiales	Resistencia de materiales
Procesos de Construcción Naval	Técnicas de construcción naval
Organización y Gestión de Empresas	Administración de empresas y organización de la producción
Resistencia y Propulsión	Teoría del buque II
Diseño y Cálculo de Estructuras Marinas	Cálculo de Estructuras Marinas
Proyectos de Arquitectura Naval	Proyectos de Estructuras Marinas
Técnicas, Cálculo e Inspección de Obra Soldada	Soldadura
Optativas	Optativas

### Adaptaciones entre Asignaturas (continuación)

Graduado/a en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Ingeniero Técnico Naval Propulsión y Servicios del Buque
Geometría y Dibujo Técnico	Dibujo técnico I Dibujo técnico II
Principios de Ingeniería Naval	Fundamentos de la construcción Naval
Física I: Mecánica y Termodinámica Física II: Campos, ondas y electromagnetismo Termodinámica aplicada y transmisión de calor	Fundamentos Físicos de la Ingeniería Termodinámica
Ampliación de Matemáticas	Matemáticas II
Informática aplicada a la Ingeniería	Fundamentos Informáticos de la Ingeniería
Química para Ingeniería	Principios Químicos en Ingeniería
Inglés Técnico para I. Marítima	Ingles Técnico Naval
Cálculo Álgebra Lineal y Geometría	Matemáticas I
Diseño e Interpretación de Planos de I. Marítima	Diseño asistido por ordenador y dibujo de propulsión y servicios
Mecánica de Fluidos	Mecánica Técnica y de fluidos
Ciencia y Tecnología de Materiales	Ciencia y Tecnología de los materiales
Electrotecnia Aplicada al Buque	Electricidad y electrónica
Elasticidad y Resistencia de Materiales	Resistencia de materiales
Equipos y Servicios	Equipos y Servicios
Sistemas Auxiliares	Sistemas Auxiliares del buque
Procesos de fabricación mecánica	Tecnología mecánica y mecanismos
Diseño y Cálculo de Sistemas de Propulsión	Calculo estructural de servicios del buque
Proyectos de Propulsión y Sistemas Marinos	Proyectos de Propulsión y Servicios del Buque
Electrónica y automática de control aplicada al buque Máquinas y Sistemas Eléctricos	Sistemas eléctricos del buque Máquinas y automatismos eléctricos del buque
Sistemas de propulsión	Sistemas de propulsión
Optativas	Optativas

## ADAPTACIÓN GLOBAL

Las personas que estén en posesión del título de Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas o Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque y deseen obtener el título de Graduado/a en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima, deberán solicitar que la Comisión de Adaptación, Convalidación y Reconocimientos de Créditos del Centros estudie su itinerario curricular. Ésta estudiará su caso y determinará el grado de cumplimiento con los criterios de competencias y créditos recogidos en la Orden Ministerial CIN/350/2009 y en el plan de estudios de Graduado/a en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima, desarrollando el itinerario curricular que deberá cursar.

## ACLARACIONES IMPORTANTES

El número de créditos objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, a 36 créditos. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

En cualquier caso será necesario superar el trabajo fin de grado (18 créditos) una vez superados los restantes créditos del título.

Para obtener el título de Graduado/a en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima será necesario acreditar el nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas en inglés.

La normativa aplicable es la siguiente:

- [Reglamento de la Universidad de Cádiz por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre](#)
- [Reglamento por el que se regula la admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz.](#)